



Lanco, 07 Diciembre 2016.

### VISTOS

1. El Ord. N°844 – 2016, que conforme a lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, remite la copia Autorizada del fallo de calificación de elección de Alcaldes y Concejales realizada el 23 de Octubre de 2016 en la comuna de Lanco
2. La Resolución del Tribunal Electoral, de fecha 24/11/2016, que aprueba el escrutinio y entrega resultados electorales, proclamando alcalde de la comuna de Lanco para el periodo 2016-2016, a Don Rolando Peña Riquelme.
3. La Resolución del Tribunal Electoral, de fecha 24/11/2016, que aprueba el escrutinio y entrega resultados electorales, proclamando concejales de la comuna de Lanco a Doña Patricia Quilapan Mancilla, Don Eduardo Uribe Campos; Jose Pascual Alarcón Lagos; Don Eleuterio Fernández Gómez; Don Yubany Carrasco Vidal y Don Luis Becerra Breve
4. El Acta complementaria de proclamación, pronunciada por la Presidenta del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos y los miembros Don Arturo Ruiz y Don Fernando Castro
5. Y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58 y 83 de la Ley 18.695 y sus modificaciones.

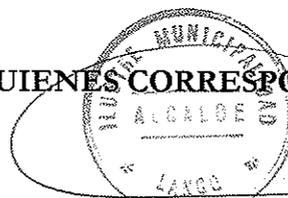
### **DECRETO EXENTO N° 5.625 - 2016**

TENGASE por asumido el cargo de Alcalde de la comuna de Lanco por Don ROLANDO PEÑA RIQUELME, a partir de la fecha de hoy 06 de Diciembre de 2016, por el periodo 2016 – 2020.

APRUEBASE el Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Lanco, celebrada con fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la lectura del fallo del tribunal Electoral, Juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Alcalde por parte de Don rolando Peña Riquelme y Concejales por parte de Doña Patricia Quilapan Mancilla, Don Eduardo Uribe Campos; Jose Pascual Alarcón Lagos; Don Eleuterio Fernández Gómez; Don Yubany Carrasco Vidal y Don Luis Becerra Breve, como así también la determinación de día y hora de sesiones ordinarias del Concejo Municipal para el periodo antes indicado



ROSA TOPA POBLETE  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ROLANDO PEÑA RIQUELME  
ALCALDE